REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Fecha: 28 NOV 2011
Hora: 11:57
Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 340-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 NOV 2011

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2011, La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 330-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2011, El Memorandum Nº 815-2011/GRP-401000 de fecha 17 de Noviembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2011 se designó al Comité Especial Permanente que llevará a cabo los procesos de selección para la Contratación de Servicios de Consultorías de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 330-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2011 se modifica en parte el Articulo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2011 respecto a los miembros que integran el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo los Procesos de Selección para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; encontrándose al Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas como Presidente Titular;

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 815-2011/GRP-401000 de fecha 17 de Noviembre del 2011, la Gerencia Sub Regional hace de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de Noviembre del 2011, se da por concluida la designación del Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas en el Cargo de Sub Director de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; y siendo el Arquitecto uno de los miembros que integra el Comité Especial Permanente que llevará a cabo los Procesos de Selección para la Contratación de Servicios de Consultorías de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", es necesario se expida la resolución que RECONFORME al Comité antes indicado, integrando al Ing. Martín Eduardo Saavedra More, como miembro de dicho Comite;

Que, el segundo párrafo del Art. 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D. S. Nº 184-2008-EF y su modificatoria el D.S. 021-2009-EF prescribe: ***"Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos*** *por caso fortuito o fuerza mayor, o* ***por cese en el servicio****, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante". Por lo que es procedente la emisión de la Resolución que reconforme al Comité antes indicado;*

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoria Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional Nº 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 378 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 2011

GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO *.- **RECONFORMAR**, el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo los Procesos de Selección para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución; en consecuencia el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** antes indicado estará integrado por los siguientes profesionales:*

MIEMBROS TITULARES:

Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA	*Presidente*
C.P.C. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO	*Miembro*
C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	*Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE	*Presidente (Suplente)*
Abog. SEGUNDO MARCIAL HOLGUIN AGREDA	*Miembro (Suplente)*
C.P.C. NESTOR JIMENEZ CORDOVA	*Miembro (Suplente).*

ARTICULO SEGUNDO*.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO TERCERO: ***HÁGASE,*** *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. Luis Alberto Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL